INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 18/19

"AQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG., PARA LA ASEGURADA MATILDE SEGOVIA VÁZQUEZ"

CONTRATO Nº 516/19

EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 516/19

CONTRATO PARA LA AQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG,. PARA LA ASEGURADA MATILDE SEGOVIA VÁZQUEZ SUSCRITO CON LA FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, Abg. **ANDRÉS GUBETICH MOJOLI**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE, C.I N° 929.276 y** el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, **C.P. VÍCTOR HUGO CARDOZO,** con CI Nº 4.009.442, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**, con RUC Nº 80024779-5, domiciliada en la calle Uno esquina Ruta Luque Mariano Roque Alonso (Roque Alonso. – Paraguay), representada por el Señor **Christian Armando Ortiz Venzano**, con Cédula de Identidad Nº 2.074.066, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 06, de fecha de de febrero de 2017, pasada ante el/la Escribano/a Verónica Josefina Ruiz Llano, Titular del Registro N° 641, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "AQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG., PARA LA ASEGURADA MATILDE SEGOVIA VÁZQUEZ"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **AQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG PARA LA ASEGURADA MATILDE SEGOVIA VÁZQUEZ** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 067-016/19 de fecha 13 de diciembre de 2019.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A. Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL C.P. Víctor Cardozo Director Dirección Operativa de Contrataciones

Ing. Christian Ortiz Apoderado Exxel

Abg. Andrés Gubetich Mojoli Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 373.402

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CVE N° 18/19**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 062-017/19 de fecha 25 de noviembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A N° 067-016/19 de fecha 13 de diciembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El Precio del Contrato es de **Gs. 48.360.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones trescientos sesenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Item	Código	Código de Catalogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Presentación de entrega	MARCA	Procedencia	Cantidad Mínima	Precio Unitario c/IVA	Precio total Cantidad Máxima c/IVA.
1	11321	51111717-001	ADO TRASTUZUMAB EMTANSINA	100 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	CAJA CONTENIDO 1 VAIL DE 100 MG DE POLVO	KADCYLA 100 mg	EEUU/SUIZA	3	16.120.000	48.360.000
												G.	48.360.000

Monto total Adjudicado – CVE N° 18/19: 48.360.000.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones trescientos sesenta mil.)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Contrato abierto por Cantidad Mínima y Cantidad Máxima.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será de **12 (doce) meses** contados a partir de la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

-20% a los 8 (ocho) días de la recepción de la orden de entrega y el 80% restante a los 30 (treinta) días de la recepción de la orden de entrega.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán de acuerdo a necesidad de la Institución.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ing. Christian Ortiz
Apoderado
Exxel

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de ordenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Plazo para reemplazo de bienes en caso de discrepancia

El Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III Requisitos de los Bienes Requeridos, y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental N° 0001230018736209 .Tipo de Cuenta Bancaria cta corriente

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser con identificación del numero de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL C.P. Victor M. Mazzo Director Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gustavo Mojolo Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Ing. Christian Ortiz Apoderado Exxel

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A. Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 13 (trece) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Compras y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Ing. Christian Ortiz
Apoderado
Exxel

Abg. Andrea Subetich
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 15.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **La Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 del mes de Diciembre del año 2019.

POR LA CONTRATISTA
17-12-19
Ing. Christian Ortiz
Apoderado
Exxel

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Andrés Gubetich Mojoli

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

516/19

christian.ortiz@exxel.com.py

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 067/19 de fecha 13 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-016/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 18/19 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG., PARA LA ASEGURADA MATILDE SEGOVIA VÁZQUEZ".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2560/19, recepcionado en la Secretaría de Consejo de Administración, en fecha 13 de diciembre de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 359/19, de fecha 12 de diciembre de 2019, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 18/19 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG PARA LA ASEGURADA MATILDE SEGOVIA VÁZQUEZ"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 20 de noviembre de 2019, identificada como expediente NOT-7124-2019-000056, la Sección Planificación de Suministros de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la adquisición urgente del medicamento Ado Trastuzumab Emtansine 100 mg., para la asegurada Matilde Segovia Vázquez. El pedido se solicita para un abastecimiento de 12 (doce) meses, con un consumo mensual de 02 (dos) unidades cada 03 (tres) semanas, a fin de cubrir la necesidad inmediata de la asegurada y evitar un riesgo en la salud de la misma;

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por las Garantías Constitucionales de Amparo con Notificación Electrónica de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgado por el Juzgado Penal de Garantías N° 11 y Cédula de Notificación de fecha 12 de noviembre de 2019 otorgado por el Juzgado Penal de Sentencia N° 11, respectivamente, en la cual se comunicó por Providencia de fecha 12 de noviembre de 2019, del Juzgado Penal de Garantías N° 1, lo siguiente: *"DISPONER como medida cautelar de urgencia de conformidad al artículo 571° del C.P.C., ordenando al Instituto de Previsión Social (IPS), a fin de que proceda a cumplir con la provisión del medicamento 3 Frascos de "TRASTUZUMAB" emtansine 100 mg., ampolla, a ~~Matilde Segovia~~ Vázquez, con C.I. N° 3.753.431,,".* (sic)

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-12-13 15:46:19.076551-03

garantía de mantenimiento

EMTANSINE 100 MG., PARA LA ASEGURADA MATILDE SEGOVIA VÁZQUEZ", de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, con la sugerencia de:

- Adjudicar a la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., el Ítem N° 1, en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 18/19 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG., PARA LA ASEGURADA MATILDE SEGOVIA VÁZQUEZ", por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en los siguientes términos:

- Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar el proceso licitatorio de referencia a favor de la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., asimismo, dispuso adjudicar el fármaco en cuestión a favor del citado oferente, pero conforme a la cantidad ordenada por el Juzgado Penal de Garantías N° 11, a cargo del Juez Interino, Abg. Rolando Duarte, a través de la Providencia de fecha 12 de noviembre de 2019, consistente en la provisión de 03 (tres) Frascos de "TRASTUZUMAB" emtansine 100 Mg., para la asegurada Matilde Segovia Vázquez, con C.I. N° 3.753.431;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 18/19 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG PARA LA ASEGURADA MATILDE SEGOVIA VÁZQUEZ", en el Ítem N° 1, a la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-12-13 15:46:19 076551-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 067/19 de fecha 13 de diciembre de 2019
RESOLUCIÓN C.A. N° 067-016/19 – Anexo

516/19

EXXEL TECHNOLOGIES S.A. 80024779-5

Ítem	Código	Cod. Catálogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Presentación de entrega	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Precio Unitario c/IVA	Precio total Cantidad Máxima c/IVA
1	11321	51111717-001	ADO TRASTUZUMAB EMTANSINA	100 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	CAJA CONTENIENDO 1 VAIL DE 100 MG. DE POLVO	Kadcyla 100 mg	EEUU/SUIZA	3	16 120.000	48.360.000
												G.	48 360.000

Monto Total Adjudicado - CVE N° 18/19: G. 48.360.000.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones trescientos sesenta mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO ARIAS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Compras Públicas
mbale

Asunción, 17 de diciembre del 2019

Señor

Abog. Ismael David Ferreira.

Departamento de Contratos y Seguros

Dirección Operativa de Contrataciones

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted, referente al procedimiento **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 18/19 "ADQUISICION DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG PARA LA ASEGURADA MATILDE SEGOVIA VAZQUEZ" ID: 373.402,** a fin de remitir los siguientes documentos para la firma del Contrato:

- Copia del Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de los Registros Públicos;
- Copia del Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de los Registros Públicos;
- Copia de la constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social;
- Certificado Bancario.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Copia autenticada del Poder del apoderado;
- Copia autenticada de la Cedula de Identidad del Apoderado

Sin otro particular, me despido atentamente,

Exxel
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
RUC: 80024779-5

Laura Bado

Informe de Quiebras en línea

EXXEL TECHNOLOGIES S.A..-

Número Documento: 80024779-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-23579.-

Informe de Anotaciones Personales

EXXEL TECHNOLOGIES S.A..-

Número Documento: 80024779-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-1149071.-

Informe de Anotaciones Personales

FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA.-

Número Documento: 2038003.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-1149124.-

Informe de Anotaciones Personales

ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA.-

Número Documento: 1537855.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-1149138.-

Informe de Anotaciones Personales

ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA RUGER.-

Número Documento: 2366436.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-1149114.-

Informe de Anotaciones Personales

JOSE RODRIGO CAMPOS CERVERA SACCARELLO.-

Número Documento: 31519.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-1150897.-

Informe de Anotaciones Personales

SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA.-

Número Documento: 2422135.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-1149107.-

Asunción, 13 de Febrero de 2019.-

Señores
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

CR Nº 01190213-02

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a fin de proporcionarles referencia bancaria.

Informamos que la empresa **EXXEL TECHONOLOGIES S.A.** con **RUC Nº: 80024779-5,** opera con nuestra entidad con la Cuenta Corriente en Guaraníes Nº:**0001230018736209,** desde el 06 de Octubre del año 2014, encontrándose la misma vigente hasta la fecha .

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Máximo Liseras
Gerente Corporativo
Banco Continental S.A.E.C.A.

Javier H. Alvarez Núñez
Jefe de Operaciones
Banco Continental S.A.E.C.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1537855

NRO. CERTIFICADO: 244973

FECHA EMISION: 17-12-2019

VENCIMIENTO: 14-01-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80024779

Nro. Certificado: 244973

Razon Social: EXXEL TECHNOLOGIES SA

Actividad(es): OTROS SERVICIOS PRESTADAS A EMPRESA NO ESPECIFICADAS

Fecha de Inscripcion: 06-07-2016

Cantidad de Asegurados: 4

Nro. Patronal(es): 0558-82-0366 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 3950121518 , Cons.: 1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42791883789**

FECHA **17/12/2019**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	**80024779**	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	**5**	**EXXEL TECHNOLOGIES SA**

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO **HASTA: 16/01/2020** **NÚMERO DE CONTROL : 9B4C08EF**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800247799B4C08EF

LEZ EST QUODCUMQUE NOTAMUS

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

Contratos Civiles y Comerciales
a cargo de la Escribana y Notaria Pública

Veronica J. Ruiz Llano

Titular del Registro Nº 641

Nº. SEIS (06) Folio 17 Y SGTE.

Civil "A" Comercial

PODER ESPECIAL

Otorgado por: "EXCEL TECHNOLOGIES" S.A.

A favor de: CHRISTIAN ARMANDO ORTIZ VENZANO

"PRIMER TESTIMONIO"

Año 03-II-2017.-

Ntra Sra de la Asuncion c/ Jejui e Ygatimi Nº 1132
Tel.: 441 292
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Verónica J. Ruiz Llano
Notaria Pública
Reg. Nº 641
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Teléfono 441.292
Asunción - Paraguay

Ma. Montserrat Goroso Fernandez de Elgue
Adjunta Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2027
Teléfono (021) 660-800
Asunción - Paraguay

SERIE CT 0970460

ESCRIBANO : VERONICA JOSEFINA RUIZ LLANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº 1132
REGISTRO : 641

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "EXXEL TECHNOLOGIES" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR CHRISTIAN ORTIZ VENZANO.- NUMERO SEIS (06).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, ante mí: **VERONICA JOSEFINA RUIZ LLANO**, Escribana Pública, Titular del Registro N° 641, comparecen: Los señores **SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil N° 2.422.135, casado y separado de bienes y **FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil N° 2.038.003, casado y separado de bienes, domiciliados a los efectos de este acto en la Ruta Luque y Mariano Roque Alonso esquina Calle Uno, de la ciudad de Luque. Los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, cumplieron con las leyes de carácter personal, de quienes recibí personalmente sus declaraciones de voluntad para la formalización de la presente escritura, DOY FE.- Los señores **SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA y FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA**, concurren al acto en nombre y representación de la firma **"EXXEL TECHNOLOGIES" SOCIEDAD ANONIMA**, en sus caracteres de VICE PRESIENTE y DIRECTOR TITULAR, según consta en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23-04-2016, omito reproducir en la presente por tener tanscripta su parte pertinente en la Escritura Pública N° 24 de fecha 26-12-2016, folio 61 del Protocolo Civil "B" a mi cargo al cual me remito si necesario fuere. La firma **"EXXEL TECHNOLOGIES" SOCIEDAD ANONIMA**, con Cédula Tributaria N° 80024779-5 fue constituída por Escritura Pública N° 22 de fecha 03-06-2002, pasada por ante la Escribana Pública María Elena Bitar de Royg, de cuyo testimonio se tomó razón en la DIRECCION GENERAL

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CT

ESCRIBANO : VERONICA JOSEFINA RUIZ LLANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº 1132
REGISTRO : 641

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Avaá entre del Chaco 2621
Tel.: (021) 660-500
Asunción - Paraguay

08870461

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, DOY FE. CONSTE.-

"EXXEL TECHNOLOGIES" SOCIEDAD ANONIMA, presenta CERTIFICADO DE CUMPLIMENTO TRIBUTARIO N° 42749707072, de fecha 02-02-2017 y válio hasta el 04-03-2017, cuya copia dejo agregado a este protocolo. **LEO**, a los otorgantes se ratifican y firman por ante mí, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura, **DOY FE**.- FDO. SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA.- FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA.- Ante mí: VERONICA JOSEFINA RUIZ LLANO.- Esta mi sello.- - - SIGUE LA HOJA DE SEGURIDAD N° 5727871.- SERIE "BD".-

Verónica J. Ruiz Llano
Notaria Pública
Reg. Nº 641
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Teléf. 441 292
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BD Nº 5727871

ESCRIBANO : VERONICA JOSEFINA RUIZ LLANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº 1132
REGISTRO : 641

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, DOY FE. CONSTE.-

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº SEIS (06)

folio 17 Y SGTE. del Protocolo de la División CIVIL.-

Sección "A" cel Registro Notarial Nº 641.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por LA ESC.PUB. VERONICA JOSEFINA RUIZ LLANO.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para "EXXEL TECHNOLOGIES"

SOCIEDAD ANONIMA.- a los TRES.- días del mes

de FEBRERO.- del año. DOS MIL DIECISIETE.-

Verónica J. Ruiz Llano
Notaria Pública
Reg. Nº 641
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Teléf. 441.292
Asunción - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 7 Mes 4 Año 17

Entrada Nº 7812716 Hora: 12:5-28

Número: 436 Folio: 1878 Serie: F

Juliana Beatriz Ayala
Abog. y Not. Silvina Fernández G.
Jefa - DGRP

SECCION PODERES Y GRAVAMENES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

CINTHIA FLEITAS
Fiscalizadora
Impuestos Judiciales

Nº 203309 B

Ruiz Llano
Pública
641
Asunción
441.292
Paraguay

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
ORTIZ VENZANO
CHRISTIAN ARMANDO

FECHA DE NACIMIENTO
26-04-1986

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
26-04-2023

2074066

IC: 001-07961986-181 UBICACION: PN-11-21-001-066
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 26-04-2013

Crio.Ppal.MCP.Rafael Velazquez G.
Jefe Dpto de Identificaciones

IDPRY2074066<<7<<<<<<<<<<<<<<<
8604264M2304263PRY<<<<<<<<<<<6
ORTIZ<VENZANO<<CHRISTIAN<ARMAN

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-